

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.*

El artículo primero de la Resolución de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 13 de 31 de enero) y el artículo primero de la Resolución de 4 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 244 de 19 de diciembre) delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Por razones de orden técnico y eficacia administrativa se aconseja avocar la delegación conferida por la mencionada Resolución de 8 de enero de 2002 y 4 de diciembre de 2003 en relación al conocimiento y la resolución de los siguientes procedimientos administrativos de los Centros que son de titularidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social siempre que se hayan iniciado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución:

- Autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural.
- Autorización de funcionamiento y modificación sustancial de carácter funcional.
- Autorización de cierre de centros.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**D I S P O N G O**

Primero. Avocar la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas citadas de los centros de titularidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, delegada en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería.*

El artículo primero de la Resolución de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 13 de 31 de enero) delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996 de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Por razones de orden técnico y eficacia administrativa se aconseja avocar la delegación conferida por la mencionada

Resolución de 8 de enero de 2002 en relación al conocimiento y la Resolución del expediente correspondiente al Centro de Día «El Romero», sito en C/ San Antonio, s/n, de la localidad de El Pedroso, provincia de Sevilla

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**D I S P O N G O**

Primero. Avocar la competencia para el conocimiento y la resolución administrativa del expediente correspondiente al Centro de Día «El Romero», sito en C/ San Antonio, s/n, de la localidad de El Pedroso, provincia de Sevilla, delegada en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 21 de octubre de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.30.8  
Expediente: 0000040/620/2005/11  
Entidad: AMAR.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 5.600,00 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000066

Entidad: Comité Ciudadano Antisida Campo de Gibraltar.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 3.900,00 euros.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000064.  
Entidad: Federación AV. V 88 Ubrique Sierra.  
Localidad: Ubrique.  
Cantidad: 4.500,00 euros.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000002.  
Entidad: Márgenes y Vínculos.  
Localidad: Los Barrios.  
Cantidad: 11.400,00 euros.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de conce-

sión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000056.  
Entidad: Coordinadora Abril.  
Localidad: Estación de San Roque.  
Cantidad: 4.500,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000054.  
Entidad: Asociación Montenegro.  
Localidad: San Martín del Tesorillo.  
Cantidad: 4.600,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000011.